



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-08-25 15:46:05
No. de Radicado: 20253700226221

Señor (a)

Sin Datos

Peticionario (a)

Sin datos de notificación

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD ANONIMA** con Radicado N° 20254400219742 del 30 de julio de 2025

Cordial saludo.

Esta Superintendencia ha recibido la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual, presenta una petición de manera anónima, mediante la cual, manifiesta:

"Expone

Buenas noches, quiero hacer saber a ustedes una situación que estoy pasando con el fondo de empleados finaliza donde antes trabajaba, tenía un crédito de libre inversión, cuando me retire me retuvieron la liquidación y todo fue la deuda, dónde acordamos cuotas mensuales y ahora de un momento a otro indican que estoy en mora me llaman me envía mensaje texto al correo, eso ya me tiene retrasada.

Solicita

Que está empresa se investigada"

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sentencia C-951/14, "...todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior".

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



370- 20244400213502

Página 2 de 2

Así pues, se reitera que; "no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia".

Aunado a lo anterior, en cuanto a la presentación ante esta Superintendencia de las quejas en contra de las organizaciones vigiladas, es preciso tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del capítulo II, Título VI, de la Circular Básica Jurídica, que dice:

"Esta Superintendencia, por intermedio de sus delegaturas y según el ámbito de competencia, resolverá las quejas que, habiendo sido presentadas ante los órganos de control social (juntas de vigilancia, comités de control social, juntas de control social) no hayan tenido respuesta por parte de dichos órganos o la respuesta respectiva no hubiere sido apropiada. Las quejas que correspondan a las actuaciones de los miembros de los órganos de administración y control de las organizaciones de la economía solidaria, deberán surtirse directamente ante esta Superintendencia.

La Superintendencia evaluará la respuesta dada a la queja por parte de la organización y de hallarla conforme a la normatividad aplicable y al estatuto, así se lo hará saber al peticionario, de lo contrario iniciará las acciones de supervisión a que haya lugar, informando de su avance o resultado cuando corresponda de acuerdo con el procedimiento aplicable en cada caso.

Adicionalmente, el quejoso deberá acreditar documentalmente la inatención apropiada de la queja por parte del órgano de control social respectivo (juntas de vigilancia, comités de control social, juntas de control social), con el fin de que surta el respetivo trámite ante la Superintendencia de la Economía Solidaria."

Con lo anterior, esperamos haber atendido su solicitud, de manera clara, completa y precisa.

Cordialmente,

CLAUDIA CECILIA RODRIGUEZ NOLASCO

Profesional Especializada

Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas,
Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD Delegatura para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Gina Vanessa Amaya Avila

Revisó: Claudia Cecilia Rodríguez Nolasco

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación: K09m0c1f.mPLZxli.dWVEyOCf1u0RE=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>